

02MA260 Don Galo Cantalejo Matamala, al Centro Meteorológico del Duero.

02MA261 Don Antonio Labajo y Salazar, a la Estación de Radiosondas de La Coruña.

02MA262 Don José Juan Juega y Uruñuela, a la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Gerona-Costa Brava.

02MA263 Don José Luis Navarro Martínez, a la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Asturias.

02MA264 Don Cesáreo Moreno Mingo, a la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Almería.

02MA285 Don Fernando Serrano Garcia, a la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Asturias.

02MA286 Doña María del Carmen Duran Relea, a la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Menorca.

02MA287 Don Antonio García Gallego, al Aeródromo Militar de Villa Cisneros.

SALVADOR

Madrid, 11 de octubre de 1973.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de octubre de 1973 por la que se convoca concurso de méritos 3/1973 para la provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con el Decreto 1106/1968, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de méritos 3/1973, para la provisión de los destinos vacantes en el Cuerpo Auxiliar que en anexo III a esta Orden se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso, en que regirán las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependen, si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, utilizando al efecto el modelo de anexo I.

b) Los funcionarios en prácticas nombrados por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo, 7 de junio y 17 de septiembre de 1973, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1.1. Sus solicitudes serán atendidas únicamente en el supuesto de que no hubiera peticiones para la vacante o vacantes de que se trate, deducidas por funcionarios de carrera, los cuales tendrán siempre preferencia en la adjudicación de destinos.

1.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo que, como anexo II, se publica con esta Orden, pudiendo optar únicamente a plazas del mismo Ministerio al que inicialmente han sido adscritos para realizar esta fase de las pruebas selectivas.

1.3. Los funcionarios en prácticas que por este concurso cambien de localidad serán adscritos con el mismo carácter a Unidad o Dependencia del Ministerio al que, como tales, pertenecen, debiendo continuar en su nuevo destino la realización de las mencionadas prácticas administrativas y curso selectivo de formación, que, superados en su momento, les habilitarán para su definitivo nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar.

Segunda. Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1968, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 61 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicio de carácter temporal, ya que, en otro caso, se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso de los funcionarios que se especifican en la base primera, ajustadas al modelo que para cada caso se especifica, se dirigirán a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública), presentándose en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la citada Dirección General (Velazquez, 63, Madrid-1), en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 o en el Centro o Dependencia donde estén destinados, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo o en prácticas están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde presten servicios.

Cuarta. Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1968, salvo que hubiesen reintegrado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta. La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes al funcionario de carrera se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1968, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

Se entenderán por requisitos o condiciones indispensables aquellos cuya no posesión excluye del acceso a la vacante concreta para la que son exigidos.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmentemente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

La adjudicación de vacantes a los funcionarios en prácticas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el número de orden obtenido en la fase de oposición de las pruebas selectivas realizadas, dándose prioridad a los nombrados en fecha 12 de mayo y 7 de junio sobre los que lo fueron en 17 de septiembre de 1973.

Sexta. No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

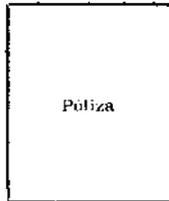
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de octubre de 1973.

GAMAZO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública.

A N E X O I



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

Nombre

Número de Registro de Personal

Ministerio

Servicio

Localidad

Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de (-Boletín Oficial del Estado-), a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1.
2.
3.
4.
5.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicio efectivos como funcionarios de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....
.....
.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos
- 1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución de la Escuela que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

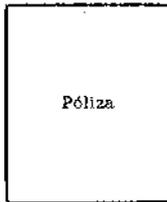
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

A N E X O I I

MODELO DE SOLICITUD PARA FUNCIONARIOS EN PRACTICAS



Apellidos

Nombre

Número de Registro de Personal: S03PG.....

Domicilio

Ciudad

Teléfono

Destino inicial como funcionario en prácticas:

Ministerio:

Localidad:

Número de orden obtenido en la fase de oposición

Solicita vacante (s) en las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria del presente concurso en las siguientes localidades:]

1.
2.
3.
4.

..... do de 197...

ANEXO III
CONCURSO DE MERITOS 3/1973
Cuerpo Auxiliar

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/ y méritos preferentes
VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
10	MD-Madrid.	Se considerarán méritos preferentes para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento. Taquigrafía o estenotipia. Bachiller Superior. Ingreso por oposición libre. Conocimientos de idiomas.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERJORES		
4	MD-Madrid.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento. Se considerará condición indispensable para todas estas vacantes: Taquigrafía-Mecanografía.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA		
20	MD-Madrid.	Se considerarán méritos preferentes para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento. Conocimientos acreditados como grabador en banda magnética de ordenador electrónico.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
2	AB-Albaceta.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.
11	AL-Almería.	
8	AV-Avila.	
3	BA-Badajoz.	
40	BN-Barcelona.	
2	CS-Castellón.	
2	CU-Cuenca.	
4	HV-Huelva.	
4	JA-Jaén.	
5	LU-Lugo.	
20	MD-Madrid.	
7	MU-Murcia.	
6	OR-Orense.	
1	PA-Palencia.	
23	BL-Palma de Mallorca.	
5	PO-Pontevedra.	
5	GP-San Sebastián.	
2	ST-Santander.	
1	SG-Segovia.	
5	SE-Sevilla.	
3	SO-Soria.	
2	VA-Valladolid.	
2	CA-Jerez de la Frontera.	
2	CN-El Ferrol del Caudillo.	
1	MA-Meilla.	
1	MU-Cartagena.	
2	OV-Gijón.	
2	TF-S. Cruz de la Palma.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
4	AB-Albacete.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.
3	AC-Alicante.	
3	AL-Almería.	
1	BA-Badajoz.	
2	BN-Barcelona.	
4	VZ-Bilbao.	
1	CC-Cáceres.	
1	CA-Cádiz.	
1	CR-Ciudad Real.	
2	CS-Castellón.	
1	CO-Córdoba.	
2	CU-Cuenca.	
6	GE-Gerona.	
2	GR-Granada.	
2	GU-Guadalajara.	
1	HU-Huesca.	
1	LR-Lérida.	
1	LU-Lugo.	
35	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
2	OV-Oviedo.	
6	BL-Palma de Mallorca.	
2	GC-Las Palmas.	
1	NA-Pamplona.	
1	PA-Palencia.	
1	GP-San Sebastián.	
2	SO-Soria.	
1	TE-Teruel.	
2	TO-Toledo.	
1	VL-Valencia.	
1	VA-Valladolid.	
1	ZA-Zamora.	
2	MA-Melilla.	
1	BL-Mahón.	
1	GU-Trillo.	
1	CC-Arrecife de Lanzarote.	
1	GC-Fuerteventura.	
1	TF-Hierro.	
2	TF-La Gomera.	
1	TF-S. Cruz de la Palma.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes:

Servicios prestados en el propio Departamento.

1	AB-Albacete.
1	AL-Almería.
1	AV-Avila.
6	BN-Barcelona.
4	VZ-Bilbao.
1	CC-Cáceres.
1	CS-Castellón.
1	CN-La Coruña.
1	LO-Logroño.
1	LU-Lugo.
30	MD-Madrid.
1	MU-Murcia.
1	OV-Oviedo.
1	PA-Palencia.
2	BL-Palma de Mallorca.
3	GC-Las Palmas.
1	SA-Salamanca.
2	TF-S. Cruz de Tenerife.
1	TO-Toledo.
2	VL-Valencia.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Se considerarán méritos preferentes para todas estas vacantes:

Servicios prestados en el propio Departamento.
Ingreso por oposición libre.

7	AB-Albacete.
21	AC-Alicante.
13	AL-Almería.
12	BA-Badajoz.
32	BN-Barcelona.
21	VZ-Bilbao.
2	BU-Burgos.
6	CC-Cáceres.
11	CA-Cádiz.
4	CS-Castellón.
11	CR-Ciudad Real.
17	CO-Córdoba.
4	CU-Cuenca.
7	GE-Gerona.
1	GR-Granada.
3	GU-Guadajajara.
9	HV-Huelva.
1	HU-Huesca.
9	JA-Jaén.
8	LE-León.
7	LR-Lérida.
2	LO-Logroño.
6	LU-Lugo.
147	MD-Madrid.
20	MA-Málaga.
6	MU-Murcia.
6	OV-Oviedo.
1	PA-Palencia.
13	BL-Palma de Mallorca.
23	GC-Las Palmas.
14	NA-Pamplona.
10	PO-Pontevedra.
5	GP-San Sebastián.
5	TF-S. Cruz de Tenerife.
2	ST-Santander.
6	SG-Segovia.
9	SE-Sevilla.
1	SO-Soria.
6	TA-Tarragona.
5	TO-Toledo.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o méritos preferentes
28	VI-Valencia.	
6	ZA-Zamora.	
3	AB-Hellín.	
2	AC-Almoradí.	
2	AC-Denia.	
2	AC-Eiche.	
1	AC-Elda-Petrel.	
2	AC-San Vicente Raspeig.	
2	AC-Villajoyosa.	
3	AC-Villena.	
1	AL-Dalias.	
2	AL-Vera.	
1	BA-Don Benito.	
1	BA-Llerena.	
2	BA-Mérida.	
1	BA-Montijo.	
2	BA-Villanueva Serena.	
3	BA-Zafra.	
1	BN-Calella.	
4	BN-Cornellá.	
4	BN-Badajona.	
2	BN-Gavá.	
4	BN-Granollers.	
1	BN-Espugas de Ll.	
2	BN-Igualada.	
3	BN-Hospitalet de Ll.	
1	BN-Manresa.	
2	BN-Martorell.	
2	BN-Mataró.	
2	BN-Molins de Rey.	
3	BN Moncada-Reixach.	
2	BN-Prat Ll.	
2	BN-San Baudilio Ll.	
3	BN-S. Coloma Gramanet.	
2	BN-San Feliu Ll.	
2	BN-Terrasa.	
4	BN-Vich.	
2	BN-Villafranca Panadés.	
1	BN-Villanueva y Geltrú.	
9	BN Sabadell.	
1	VZ-A. Anto-Ciérvana.	
2	VZ-Baracaldo.	
2	VZ-Basauri.	
1	VZ-Bermeo.	
2	VZ-Durango.	
2	VZ-Galdácano.	
1	VZ Guecho.	
1	VZ-Neguri.	
1	VZ-Portugalete.	
3	VZ-Santurce.	
1	VZ-Yurra.	
2	CC-Coria.	
2	CC Jaraiz de la Vera.	
2	CC-Navalmoral Mata.	
2	CC-Plasencia.	
2	CA-Algeciras.	
5	CA-Ceuta.	
6	CA-Jerez de la Frontera.	
2	CA-La línea de la C.	
2	CA-San Fernando.	
1	CA-Arcos de la Frontera.	
1	CA-Barbate de Franco.	
1	CA-Chiclana de la F.	
2	CA-Puerto Real.	
1	CA-Puerto de Sta. María.	
1	CA-Rota.	
2	CA-Sanlúcar Barrameda.	
2	CS-Almazora.	
2	CS-Onda.	
1	CS-Vall de Uxó.	
1	CS-V. de los Infantes.	
2	CS-Vinaroz.	
2	CR-Alcázar de San Juan.	
2	CR-Almadén.	
2	CR-Calzada de Calatrava.	
1	CR-Daimiel.	
3	CR-Puertollano.	
1	CR-Tomelloso.	
2	CR-Valdepeñas.	
1	CO-Fuenteovejuna.	
1	CO-Lucena.	
2	CO-Montilla.	
2	CO-Palma del Río.	
1	CO-Peñarroya-Pnuevo.	
1	CO-Priego.	
1	CO-Rute.	
2	CN-Carballo.	
1	CN-Betanzos.	
3	CN-El Ferrol del Caudillo.	
1	CU-San Clemente.	
2	CU-Tarancón.	
1	GE-Blanes.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
2	GE-Figueras.	
2	Ge-Olot.	
1	GE-Puigcerdá.	
1	GE-Ripoll.	
1	GR-Baza.	
1	GR-Cogollos-Vega.	
2	GR-Guadix.	
2	GR-Loja.	
3	GR-Motril.	
1	GR-Orjiva.	
1	GR-Hués-car.	
2	GU-Molina de Aragón.	
1	GU-Sigüenza.	
1	HV-Almon-te.	
1	HV-Ayamonte.	
1	HV-Cartaya.	
2	HV-Nerva.	
1	HV-La Rábida.	
1	HU-Barbastro.	
1	HU-Fraga.	
1	HU-Jaca.	
1	HU-Monzón.	
1	HU-Sabiñánigo.	
1	HU-Tamarite.	
2	JA-Alcalá la Real.	
2	JA-Alcaudte.	
2	JA-Andújar.	
2	JA-Baeza.	
1	JA-La Carolina.	
2	JA-Linares.	
2	JA-Ubeda.	
1	JA-Torredonjimeno.	
1	JA-Torredelcampo.	
2	JA-Villacarrillo.	
3	LE-Astorga.	
2	LE-Armunia.	
2	LE-La Bañeza.	
3	LE-Fabero.	
3	LE-Ponferrada.	
1	LE-La Robla.	
1	LE-Santa María del Pá- ramo.	
1	LE-Villablino.	
1	LR-Andorra la Vieja.	
2	LR-Cervera.	
1	LR-Seo de Urgel.	
3	LR-Tárrega-Bellpuig.	
2	LO-Calahorra.	
2	LO-Nájera.	
3	LU-Monforte de Lemos.	
1	LU-Ribadeo.	
2	LU-Villaiba.	
2	MD-Alcalá de Henares.	
1	MD-Aranjuez.	
3	MD-Colmenar Viejo.	
2	MD-Collado-Villaiba.	
2	MD-Getafe.	
1	MA-Archidona.	
2	MA-Coin.	
2	MA-Estepona.	
2	MA-Marbella.	
3	MA-Melilla.	
1	MA-Ronda.	
2	MA-Torremolinos.	
1	MA-Vélez-Málaga.	
2	MU-Aguilas.	
3	MU-Alicantarilla.	
3	MU-Caravaca.	
5	MU-Cartagena.	
2	MU-Cieza.	
4	MU-Lorca.	
2	MU-El Palmar.	
3	MU-Molina de Segura.	
2	MU-Santomera.	
2	MU-Yecla.	
1	OR-Ribadavia.	
9	OV-Avilés.	
2	OV-Aller-Moreda.	
1	OV-Candás.	
2	OV-Cangas de Narcea.	
2	OV-E. Entrego.	
9	OV-Gijón.	
2	OV-Infiesto.	
2	OV-Luarca.	
2	OV-Lugones.	
2	OV-Llanes.	
2	OV-Mieres.	
2	OV-Pola de Laviana.	
3	OV-Pola de Siero.	
2	OV-Pravia.	
4	OV-Sama de Langreo.	
2	OV-Sotrondio.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o requisitos preferentes
2	OV-Turón.	
1	OV-Luanco.	
1	OV-Villaviciosa.	
1	PA-Guardo.	
3	BL-Ibiza.	
2	BL-Inca.	
1	BL-Mahón.	
2	BL-Manacor.	
1	GC-Agüimes.	
3	GC-Arrecife de Lanzarote.	
2	GC-Gualdar.	
2	GC-Guía de G. C.	
1	GC-Puerto del Rosario.	
1	GC-Tamaraceite.	
1	GC-Telde.	
2	GC-Tofira.	
1	NA-Corella.	
2	NA-Tafalla.	
1	NA-Tudela.	
2	PO-Cangas.	
1	PO-Cambados.	
1	PO-La Estrada.	
2	PO-Porriño.	
1	PO-Redondela.	
3	PO-Vigo.	
1	PO-Vilagarcía de Arosa.	
1	SA-Vitigudino.	
3	GP-Bensam.	
1	GP-Hernani.	
1	GP-Oñate.	
2	GP-Rentería.	
2	GP-Vergara.	
2	TF-Güímar.	
1	TF-Granadilla.	
2	TF-Icod de los Vinos.	
3	TF-Los Llanos de Aridane.	
3	TF-Santa Cruz de la Palma.	
1	TF-Tuco-Laguna.	
5	ST-Torrotavega.	
2	ST-Reinosa.	
2	ST-Laredo.	
2	ST-Castro Urdiales.	
1	ST-Potes.	
2	ST-Camargo.	
2	SG-Cuellar.	
2	SE-Ecija.	
2	SE-Osuna.	
1	SE-Morón de la Frontera.	
2	SE-Dos Hermanas.	
2	SE-Utrera.	
2	SE-Coria del Río.	
1	SE-Camas.	
1	SE-La Rinconada.	
2	SE-Alcañal de Guadaira.	
2	SE-Carmona.	
1	SE-Lebrija.	
2	TA-Vendrcil.	
2	TA-Reus.	
2	TA-Mora de Ebro.	
2	TA-Tortosa.	
4	TO-Talavera de la Reina.	
2	TO-Torrijos.	
1	TO-Consuegra.	
3	VL-Alcira.	
2	VL-Cariet.	
2	VL-Catarroja.	
4	VL-Gandia.	
3	VL-Játiva.	
1	VL-Liria.	
3	VL-Manises.	
2	VL-Oliva.	
3	VL-Onteniente.	
3	VL-Sagunto.	
2	VL-Silla.	
2	VL-Sueca.	
2	VL-Torrente.	
1	AA-Llodio.	
2	ZA-Benavente.	
2	ZA-Toro.	
1	ZG-Caspe.	
1	ZG-Tarazona.	
6	BN-Barcelona.	
2	VZ-Bilbao.	
3	HV-Huelva.	
1	JA-Jaén.	
1	LR-Lérida.	
8	MD-Madrid.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJOS

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
1	MA-Málaga.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
1	NA-Pamplona.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SA-Salamanca.	
2	GP-San Sebastián.	
1	SO-Soria.	
1	OV-Gijón.	
1	MA-Melilla.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA		
3	AL-Almería.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.
3	BA-Badajoz.	
6	BN-Barcelona.	
3	VZ-Bilbao.	
1	BU-Burgos.	
1	CR-Ciudad Real.	
2	CO-Córdoba.	
1	CN-La Coruña.	
2	CU-Cuenca.	
1	HV-Huelva.	
1	LE-León.	
7	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	
6	BL-Palma de Mallorca.	
1	PO-Pontevedra.	
2	GP-San Sebastián.	
1	SE-Sevilla.	
1	TE-Teruel.	
3	VL-Valencia.	
1	VA-Valladolid.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
2	AB-Albacete.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.
2	AL-Almería.	
1	AV-Avila.	
2	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
2	CA-Cádiz.	
2	CR-Ciudad Real.	
1	CO-Córdoba.	
3	CU-Cuenca.	
3	GE-Gerona.	
1	GU-Guadalajara.	
5	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	
2	OV-Oviedo.	
2	PA-Palencia.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
2	GC-Las Palmas.	
1	SA-Salamanca.	
1	TF-Santa Cruz de Tenerife.	
1	SO-Soria.	
1	TE-Teruel.	
1	AA-Vitoria.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO		
5	BN-Barcelona.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.
20	MD-Madrid.	
1	GC-Las Palmas.	
1	PO-Vigo.	
2	GE-La Junquera.	
1	GE-Palamos.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO		
1	AB-Albacete.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.
1	AL-Almería.	
2	AV-Avila.	
2	BA-Badajoz.	
12	BN-Barcelona.	
1	VZ-Bilbao.	
1	CS-Castellón.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CU-Cuenca.	
1	GR-Granada.	
1	HV-Huelva.	
2	LR-Lérida.	
2	MA-Málaga.	
1	OV-Oviedo.	
5	BL-Palma de Mallorca.	
2	NA-Pamplona.	
1	SA-Salamanca.	
1	GP-San Sebastián.	
1	TF-Santa Cruz de Tenerife.	
1	SG-Segovia.	
1	SE-Sevilla.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
1	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
2	VL-Valencia.	
2	VA-Valladolid.	
2	ZG-Zaragoza.	
1	MU-Cartagena.	
1	CA-Ceuta.	
3	MA-Melilla.	
1	BL-Mahón.	
1	BL-Ibiza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
3	BN Barcelona.	Se considerará mérito preferente para todas estas vacantes: Servicios prestados en el propio Departamento.
1	CN-La Coruña.	
1	GR-Granada.	
22	MD-Madrid.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO		
2	AC-Alicante.	
1	AL-Almería.	
1	BA-Badajoz.	
1	BU-Burgos.	
1	CO-Córdoba.	
2	CN-La Coruña.	
2	CU-Cuenca.	
1	GE-Gerona.	
3	GR-Granada.	
4	HV-Huelva.	
1	HU-Huesca.	
78	MD-Madrid.	
3	MA-Málaga.	
1	MU-Murcia.	
4	OV-Oviedo.	
1	PA-Palencia.	
3	GC-Las Palmas.	
1	NA-Pamplona.	
1	PO-Pontevedra.	
1	GP-San Sebastián.	
2	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
1	TE-Teruel.	
1	VA-Valladolid.	
1	AA-Vitoria.	
1	ZG-Zaragoza.	
1	MU-Cartagena.	
2	CA-Ceuta.	
1	OV-Gijón.	
1	MA-Melilla.	
2	PO-Vigo.	
1	CN-Santiago de C.	
1	PO-Villagarcía de Arosa.	

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la lista definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Patrón de primera clase y una de Patrón de segunda clase y la composición del Tribunal encargado de su calificación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Patrón de primera clase y una plaza de Patrón de segunda clase vacantes en las plantillas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, convocadas por Resolución de 1 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 159, de 4 de julio).

Esta Inspección General ha resuelto:

Primero. Admitir definitivamente a las citadas pruebas selectivas restringidas a los siguientes candidatos:

Don Rafael Batista González, documento nacional de identidad número 31.780.719.

Don Antonio Albadalejo Boj, documento nacional de identidad número 37.547.889.

Segundo. Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Fil del Real y Pazos, Secretario Técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Rafael Pérez Ortiz, Técnico de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Ramón Guitart de Virto, Capitán Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Rodolfo Martín García, Oficial Marítimo de 1.ª clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Bruno José Moratilla Redondo, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Suplentes.

Presidente: Don Antonio Sánchez-Sacristán y Jiménez-Perudo, Jefe de la Sección 2.ª del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales: Don Valentín Rodríguez Vázquez de Praga de la Sección de Régimen Fiscal de la Subdirección de Estudios Financieros, en representación de la Dirección General de la Función Pública.